

ACTA NUMERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (7-2024)

En la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO HORAS** del día **VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del . Edificio Municipal, contando con la presencia del Alcalde Municipal, el señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, y con la asistencia de los señores: **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, **HERNAN ARCHILA MORALES**, **ERASMO BELTETON CONTRERAS** y **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Concejales primero, segundo y quinto respectivamente, y el Magíster **ROBERTO GALINDO CATALÁN**, Secretario Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal, José Elías Herrera Guerra, les da la cordial bienvenida indicando que fueron convocados y en cumplimiento del artículo 38 del Código Municipal y sus reformas, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega cada uno de ellos. **SEGUNDO:** El Secretario Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal el expediente por medio del cual se tramita la adjudicación municipal solicitada por: **BERNARDINO QUELIS NAJERA**, teniendo a la vista que el memorial presentado tiene por objeto solicitar adjudicación municipal, indicando que es poseedor del bien inmueble desde hace más de 10 años, y se encuentra ubicado en Barrio El Porvenir 2. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente de mérito, formándose el expediente respectivo. **II) PREVIO**, a continuar con el trámite del otorgamiento de la adjudicación solicitada, se remite el expediente al Departamento Jurídico, para que analice el mismo y emita su opinión legal si cumple con los requisitos exigidos en las normas correspondientes, para continuar con el trámite de mérito, tomando en cuenta que no se acredita como el señor Oscar Giovanni Rodríguez Calderón adquirió la posesión. **III) Notifíquese. TERCERO:** El Secretario Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal el expediente por medio del cual se tramita la adjudicación municipal solicitada por: **FERNANDO SEBASTIAN MARROQUÍN MARROQUIN**, teniendo a la vista que el memorial presentado tiene por objeto solicitar autorización para adjudicar en legítima posesión en forma gratuita un bien inmueble que se ubica en el lugar denominado El

Tablón de la Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos, formándose el expediente respectivo. II) **PREVIO**, a continuar con el trámite del otorgamiento de la adjudicación solicitada, se remite el expediente al Departamento Jurídico, para que analice el mismo y emita su opinión legal si cumple con los requisitos exigidos en las normas correspondientes, para continuar con el trámite de mérito, tomando en cuenta que no se acredita como el señor Gustavo Orellana Orellana adquirió la posesión. III) **Notifíquese.** **CUARTO:** El Secretario Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal el expediente por medio del cual se tramita la adjudicación municipal solicitada por: RUBELINO MARROQUÍN SOLÍS, teniendo a la vista que el memorial presentado tiene por objeto solicitar autorización para adjudicar en legítima posesión en forma gratuita un bien inmueble que se ubica en Aldea El Naranjo, Guastatoya, El Progreso. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos, formándose el expediente respectivo. II) **PREVIO**, a continuar con el trámite del otorgamiento de la adjudicación solicitada, se remite el expediente al Departamento Jurídico, para que analice el mismo y emita su opinión legal si cumple con los requisitos exigidos en las normas correspondientes, para continuar con el trámite de mérito, tomando en cuenta que debe adjuntar el plano topográfico del bien inmueble. III) **Notifíquese.** **QUINTO:** El Secretario Municipal, informa al Honorable Concejo Municipal que, LEONEL LIMA DE LEÓN, presenta oficio por medio del cual expone que el servicio de agua potable que se encuentra a su nombre con número de tarjeta 5020 en el cual le salió un exceso de Q. 156.00, por lo que solicita que se le exonere dicha cantidad; cabe mencionar que el exceso del servicio de agua potable se vieron reflejados en los meses de noviembre con la cantidad de Q. 100.00 y diciembre con la cantidad de Q. 56.00. El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 261 de la constitución Política de la República de Guatemala establece que, Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, establece:

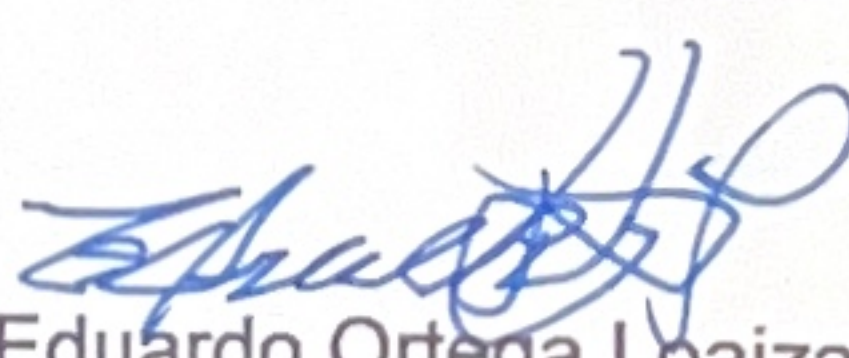
Son atribuciones del Concejo Municipal, a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, ...i) la emisión y aprobación de acuerdos. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas el cual establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución Política de la República. **POR TANTO:** con fundamento en lo Considerado, hace un análisis en el informe presentado y la petición del administrado, como consecuencia por Mayoría Absoluta de Votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **PREVIO** a resolver lo solicitado, se remite al Departamento de Aguas para que emita un informe circunstanciado de las posibles causas que pudieron ocasionar los excesos del servicio de agua potable mencionados. III) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con diez minutos, a la cual se le da lectura íntegra y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. **DAMOS FE.-**



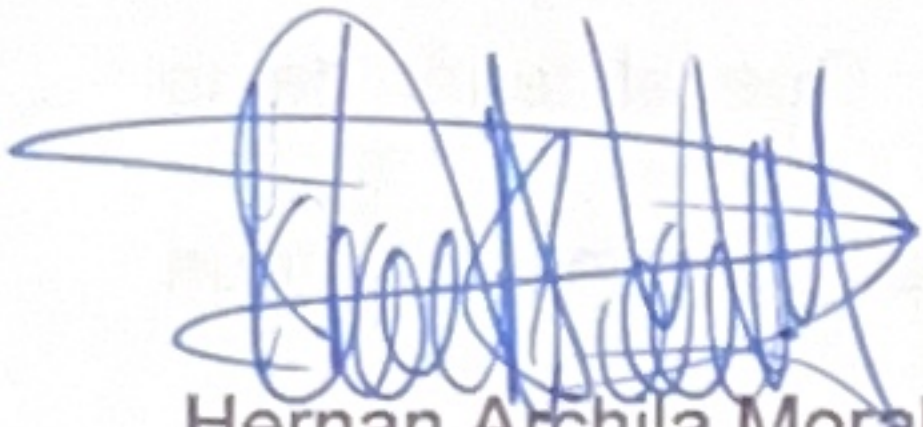
José Elías Herrera Guerra
Alcalde Municipal



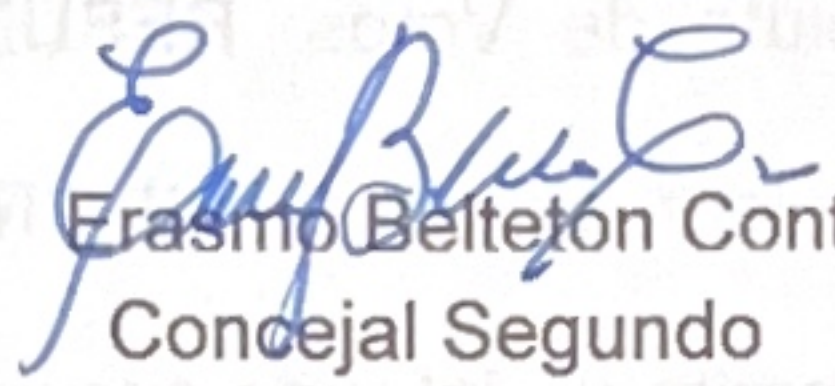
Ing. Byron Fernando Calderón Ferrera
Síndico Primero



Eduardo Ortega Loaiza
Síndico Segundo



Hernan Archila Morales
Concejal Primero



Erasmo Beltrón Contreras
Concejal Segundo



Nery Rolando Archila Ofellana
Concejal Quinto



44

M.A. Roberto Galindo Catalán
Secretario Municipal